

Ciudad de Colima, Colima; a 19 de septiembre de 2024

OFICIO No. **549/2024**  
EXPEDIENTE: **1.1.5/24**  
ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUDES  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

**ESTIMADA SOLICITANTE  
P R E S E N T E.-**

Con gusto de saludarle y en relación a sus solicitudes de información con números de folio **060107924000012** y **060107924000013**, presentadas a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se procede a darle contestación de la siguiente manera:

### **I.- PLANTEAMIENTO DE LA SOLICITUD**

*“Niños, niñas y adolescentes sordos que vivan en el Municipio de Colima, en el Estado de Colima de edades de 0 a 17 años.”*

### **II.- CONTESTACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Derivado de la lectura a su solicitud de acceso a la información, resulta pertinente hacer algunas precisiones. El objeto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública es establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

Asimismo, la Ley General y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima establecen que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley, en ese contexto el **Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS)** únicamente se puede pronunciar por la que es de su competencia.

Derivado de lo anterior, me permito hacerle de conocimiento que, luego de hacer una búsqueda exhaustiva y razonable de la información, no se encontró alguna relativa a niños, niñas y adolescentes sordos que vivan en el Municipio de Colima, en el Estado de Colima de edades de 0 a 17 años. No

obstante, pongo a su disposición la información publicada por el **Gobierno de México** a través del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** y la **Secretaría de Economía (SE)**, en la que podrá encontrar información del Censo de Población y Viviendo 2020, así como lo relativo a la población con algún tipo de discapacidad. Por tal motivo, comparto a continuación los hipervínculos respectivos:

- [https://www.inegi.org.mx/temas/discapacidad/#informacion\\_general](https://www.inegi.org.mx/temas/discapacidad/#informacion_general)
- <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx>
- <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/colima#disability-section>

### III.- FUDAMENTO LEGAL

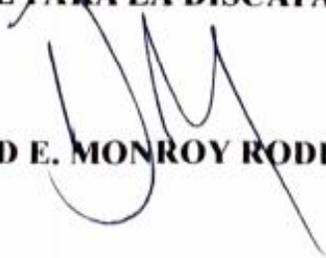
Lo anterior de conformidad con artículo 6, apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 5, apartado A y B, fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 4, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 23 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 11, 26 fracción I, 128, 135 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Con la información antes descrita, esta dependencia responde la petición de referencia, tutelando su derecho de acceso a la información. Finalmente, se solicita tener por atendida las solicitudes de información con números de folio **060107924000012** y **060107924000013**, en los términos antes transcritos.

Agradeciendo su interés, quedamos a su disposición para atender otra consulta.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO**  
**COLIMENSE PARA LA DISCAPACIDAD**

**MTRO. DAVID E. MONROY RODRÍGUEZ**



C.c.p.- Archivo.  
Elaboró: MMOR